

6. *Decide* que se incluya a la República Popular Democrática de Corea en la lista de Estados Miembros que figura en el inciso c) del párrafo 3 de la resolución 43/232 de la Asamblea General y que su contribución para la Misión de Avanzada se calcule de conformidad con las disposiciones de la resolución que apruebe la Asamblea en su cuadragésimo sexto período de sesiones con respecto a la escala de cuotas¹⁵.

7. *Decide también* que se incluya a Estonia en la lista de Estados Miembros que figura en el inciso c) del párrafo 3 de la resolución 43/232 de la Asamblea General y que su contribución para la Misión de Avanzada se calcule de conformidad con las disposiciones de la resolución que apruebe la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones con respecto a la escala de cuotas¹⁵.

8. *Decide además* que se incluya a los Estados Federados de Micronesia en la lista de Estados Miembros que figura en el inciso c) del párrafo 3 de la resolución 43/232 de la Asamblea General y que su contribución para la Misión de Avanzada se calcule de conformidad con las disposiciones de la resolución que apruebe la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones con respecto a la escala de cuotas¹⁵.

9. *Decide* que se incluya a Letonia en la lista de Estados Miembros que figura en el inciso c) del párrafo 3 de la resolución 43/232 de la Asamblea General y que su contribución para la Misión de Avanzada se calcule de conformidad con las disposiciones de la resolución que apruebe la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones con respecto a la escala de cuotas¹⁵.

10. *Decide también* que se incluya a Lituania en la lista de Estados Miembros que figura en el inciso c) del párrafo 3 de la resolución 43/232 de la Asamblea General y que su contribución para la Misión de Avanzada se calcule de conformidad con las disposiciones de la resolución que apruebe la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones con respecto a la escala de cuotas¹⁵.

11. *Decide además* que se incluya a las Islas Marshall en la lista de Estados Miembros que figura en el inciso c) del párrafo 3 de la resolución 43/232 de la Asamblea General y que su contribución para la Misión de Avanzada se calcule de conformidad con las disposiciones de la resolución que apruebe la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones con respecto a la escala de cuotas¹⁵.

12. *Decide* que se incluya a la República de Corea en la lista de Estados Miembros que figura en el inciso c) del párrafo 3 de la resolución 43/232 de la Asamblea General y que su contribución para la Misión de Avanzada se calcule de conformidad con las disposiciones de la resolución que apruebe la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones con respecto a la escala de cuotas¹⁵.

13. *Autoriza* al Secretario General a contraer compromisos para la Misión de Avanzada por una suma bruta no superior a 2.070.000 dólares (2 millones de dólares en cifras netas) por mes, para el período posterior al 30 de abril de 1992, si el Consejo de Seguridad decide prorrogar la Misión de Avanzada en cuyo caso dicha suma se prorrateará entre los Estados Miembros de

conformidad con el plan establecido en la presente resolución.

14. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias para la Misión de Avanzada tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las que se administrarán, según proceda, de conformidad con el procedimiento establecido por la Asamblea General en su resolución 44/192 A, de 21 de diciembre de 1989;

15. *Pide* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para velar por que la Misión de Avanzada sea administrada con el máximo de eficiencia y economía

79a. sesión plenaria
20 de diciembre de 1991

46/220. Racionalización de los trabajos de la Quinta Comisión: establecimiento del programa de trabajo con arreglo a un ciclo bienal

La Asamblea General,

Teniendo en cuenta el aumento del volumen de trabajo de la Quinta Comisión y la necesidad de velar por que la Comisión pueda cumplir sus funciones,

Recordando la práctica establecida de que la Quinta Comisión siga un ciclo bienal en su programa de trabajo.

1. *Adopta* el método bienal para el examen de los temas del programa de la Quinta Comisión, salvo en el caso de aquellos que deban considerarse anualmente en virtud de un mandato concreto, según se requiera, o a título de excepción;

2. *Aprueba* la sección I del anexo a la presente resolución como base para la formulación del programa bienal de trabajo de la Quinta Comisión y decide mantenerla en estudio;

3. *Aprueba también* el programa bienal de trabajo para la Quinta Comisión para 1992-1993 que figura en la sección II del anexo a la presente resolución;

4. *Decide* que las solicitudes de informes del Secretario General a la Quinta Comisión se ajusten al programa bienal de trabajo de la Comisión, excepto en los casos en que la urgencia del tema requiera otra cosa;

5. *Pide* a los órganos subsidiarios que informan a la Quinta Comisión que ajusten sus programas de trabajo para adaptarlos al programa bienal de trabajo de la Quinta Comisión;

6. *Pide* al Secretario General que presente cada año a la Quinta Comisión, para su examen y aprobación, un proyecto de programa bienal de trabajo en que se tengan en cuenta las resoluciones y decisiones pertinentes de la Asamblea General durante ese año;

7. *Señala* que el éxito de los trabajos de la Quinta Comisión depende también de la presentación oportuna de los informes del Secretario General y de los órganos subsidiarios pertinentes.

79a. sesión plenaria
20 de diciembre de 1991

ANEXO

I. PROGRAMA DE TRABAJO DE LA QUINTA COMISIÓN

A. Examen anual

1. Informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores
2. Presupuesto por programas de las Naciones Unidas
3. Actual crisis financiera de las Naciones Unidas
4. Emergencia financiera de las Naciones Unidas
5. Plan de conferencias⁷⁷
6. Financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz
7. Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos
8. Informe del Consejo Económico y Social

B. Examen bienal en años impares⁷⁸

1. Proyecto de presupuesto por programas para el siguiente bienio
2. Dependencia Común de Inspección; examen a fondo de los informes anuales⁷⁹
3. Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz

C. Examen bienal en años pares⁷⁸

1. Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas
2. Planificación de programas
3. Coordinación administrativa y presupuestaria de las Naciones Unidas con los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica
4. Cuestiones relativas al personal⁸⁰
5. Régimen común de las Naciones Unidas⁸¹
6. Régimen de pensiones de las Naciones Unidas⁸²

D. Examen según se requiera

1. Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas⁸³

II. PROGRAMA BIENAL DE TRABAJO DE LA QUINTA COMISIÓN PARA 1992-1993

A. Programa de trabajo para 1992

1. Informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores
2. Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas
3. Presupuesto por programas para el bienio 1992-1993
4. Planificación de programas
5. Actual crisis financiera de las Naciones Unidas
6. Emergencia financiera de las Naciones Unidas
7. Coordinación administrativa y presupuestaria de las Naciones Unidas con los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica
8. Dependencia Común de Inspección
9. Plan de conferencias
10. Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas
11. Cuestiones relativas al personal
12. Régimen común de las Naciones Unidas
13. Régimen de pensiones de las Naciones Unidas
14. Financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz

15. Informe del Consejo Económico y Social

16. Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos

B. Programa de trabajo para 1993⁸⁴

1. Informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores
2. Presupuesto por programas para el bienio 1992-1993
3. Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1994-1995
4. Actual crisis financiera de las Naciones Unidas
5. Emergencia financiera de las Naciones Unidas
6. Dependencia Común de Inspección
7. Plan de conferencias
8. Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas
9. Financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz
10. Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz
11. Informe del Consejo Económico y Social
12. Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos

46/221. Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas

A

La Asamblea General,

Consciente de la obligación que incumbe a los Estados Miembros, en virtud del Artículo 17 de la Carta de las Naciones Unidas, de sufragar los gastos de la Organización en la proporción que determine la Asamblea General.

Teniendo presente el artículo 160 del reglamento de la Asamblea General,

1. *Resuelve* que la escala de cuotas de los Estados Miembros para el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para los años 1992, 1993 y 1994 sea la siguiente, a menos que la Asamblea General apruebe con anterioridad una nueva escala por recomendación de la Comisión de Cuotas, si la Comisión, de conformidad con su mandato y con el reglamento de la Asamblea, así lo recomienda, por haberse producido cambios sustanciales en la capacidad relativa de pago, teniendo en cuenta, según corresponda, las explicaciones formuladas por los Estados Miembros y su trabajo en curso sobre la metodología solicitado en la resolución 46/221 B *infra*:

Estado Miembro	Tasa porcentual
Afganistán	0,01
Albania	0,01
Alemania	8,93
Angola	0,01
Antigua y Barbuda	0,01
Arabia Saudita	0,96
Argelia	0,16
Argentina	0,57
Australia	1,51
Austria	0,75